

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
012-2021-ADINELSA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO DE EJECUCION DEL PLAN DE ABANDONO DEL
AEROGENERADOR DE MARCONA – R.D.R. N° 027-2021-
GORE-ICA/DREM**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.
RUC N° : 20425809882
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores –
Lima 29
Teléfono: : 217 2000 Anexo 158
Correo electrónico: : contrataciones@adinelsa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio del SERVICIO DE EJECUCION DEL PLAN DE ABANDONO DEL AEROGENERADOR DE MARCONA – R.D.R. N° 027-2021-GORE-ICA/DREM

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante EC-P-002-CP-012-2021-ADINELSA el 13 de diciembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto será sin costo, el cual será entregado por medio de correo electrónico, previa solicitud al siguiente correo: contrataciones@adinelsa.com.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31084.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.S. N° 006-2017, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificada por Decreto Legislativo N° 1272.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias aprobado mediante Ley N° 27927.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - RESESATE-2013.
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM con la cual se aprueba el documento denominado “Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuestas frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad”.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA con la cual aprueba el documento técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”
- Directivas y Opiniones de OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Estructura de costos⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en n Mesa de Partes Virtual o Mesa de Partes de ADINELSA ubicada en Prolongación Pedro Miotta N° 421 – Módulo 7 en el Distrito de San Juan de Miraflores, Lima de Lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 01:00 pm y 02:00 pm a 04:00 pm.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS⁸

La entidad otorgara 01 Adelanto Directo hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto directo dentro de los diez (10) días siguientes de notificado la Orden de Servicio, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto mediante la presentación de la Carta Fianza correspondiente al monto solicitado, acompañada del comprobante de pago proporcionado. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siguientes quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en 03 PAGOS PARCIALES, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el Contrato u Orden de Servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Técnica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Comprobante de pago.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

- Entregable de contratista.
- Orden de servicio o contrato.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión) (SCTR), Seguro Contra Accidentes Personales, de su personal.

Dicha documentación se debe presentar en en Mesa de Partes Virtual o Mesa de Partes de ADINELSA ubicada en Prolongación Pedro Miotta N° 421 – Módulo 7 en el Distrito de San Juan de Miraflores, Lima de Lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 01:00 pm y 02:00 pm a 04:00 pm.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Ejecución del Plan de Abandono del Aerogenerador C.E. Marcona- Resolución D.R. N° 027-2021-GORE-ICA/DREM.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La empresa de Administración Eléctrica S.A. (ADINELSA), es una institución, cuya actividad principal está orientada a la distribución de energía eléctrica para las zonas rurales, alejadas y de difícil acceso; que tiene la responsabilidad de establecer acciones como parte de su Política Ambiental para el adecuado abandono con el objetivo de que, en el área donde se realizaron las actividades no se genere un peligro posterior de contaminación del ambiente o un perjuicio a la salud de las poblaciones aledañas; por ello se disponen medidas orientadas a evitar los impactos ambientales negativos, estableciendo un patrón a seguir para la utilización y disposición final de los materiales a desmontar y demoler entre otros, Por lo que es necesario contratar el Servicio de Ejecución del Plan de Abandono del Aerogenerador C.E. Marcona, para da cumplimiento a la Resolución D.R. N° 027-2021-GORE-ICA/DREM.

3. ANTECEDENTES

- ADINELSA, administra sistemas eléctricos rurales comprendidas por generación, transmisión y distribución, además desarrolla actividades de generación hidroeléctrica y térmica a pequeña escala, así como sistemas fotovoltaicos domiciliarios, su ámbito es a nivel Nacional.
- Mediante Resolución Ministerial N° 070-2000-EM/DEP, con fecha 03.03.2000, se aprueba el monto a ser considerado como aporte de capital de Estado a la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA, por las obras y suministros del proyecto: Central Eólica de San Juan de Marcona.
- Mediante Informe Técnico N° 099-2004-GG-ADINELSA con fecha 18.10.2004, se informó al Directorio Mediante Sesión N° 144, sobre los resultados de los proyectos piloto de las Centrales Eólicas Malabrigo (250 Kw) y Marcona (450 Kw), con relación al:
 - a) Procesamiento de datos de velocidad del viento.
 - b) La respectiva evaluación técnica – económica
 - c) Posibles bloques eólicos en las áreas de cada uno de los proyecto

Firmado
digitalmente por
Angel Tito
Huarayo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Con Sesión de Directorio N° 431, de fecha 16.06.2016, en la Disposición N° 06-431-2016, se encarga a la Gerencia General, **realizar el procedimiento legal destinado a dar de baja al aerogenerador de 450 kW**, ubicado en la localidad de San Juan de Marcona, a fin de permitir su posterior disposición
- Mediante **Memorándum N° 579-2020-GAF-ADINELSA**, de fecha 30 de noviembre 2020, manifiesta que de acuerdo al Informe N°016-2020-DRI-OMLSAC emitido por el Gestor Patrimonial, se ha procedido con la reversión de la depreciación del 2020 y el deterioro de los activos al resultado acumulado con asientos contables N° 20026515 y 20026516, de fechas 17.09.2020 mismos que se adjuntan a la presente; con lo cual se da por culminada la **BAJA CONTABLE** del activo Central Eólica de Marcona.
- Con fecha 14 de diciembre del 2020, se emitió la Orden de Servicio 2010408, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Elaboración del Plan de Abandono del Aerogenerador de Marcona 450kW.
- Mediante **Oficio N° 053-2021-GG-ADINELSA**, de fecha 03 de febrero del 2021, ADINELSA, Solicita la **Aprobación del Plan de Abandono del Aerogenerador de Marcona 450kW.**
- Mediante **Oficio N° 312-2021-GORE-ICA/DREM** de fecha 09 de junio del 2021 la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica, remite la **Aprobación del Plan de Abandono del Aerogenerador de Marcona 450kW.**
- Con fecha **10 de junio del 2021**, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica, mediante Expediente N° E012103023, remite el Oficio N° 312-2021-GORE-ICA/DREM, solicita dar Cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 014-2019-MINEM, Conforme al **Artículo N° 38, Numeral 38.1 Garantías de Fiel Cumplimiento** del Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- Mediante **Oficio N° 153-2021-GG-ADINELSA**, de fecha 05 de julio del 2021, ADINELSA, remite la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° D0000-03511449, con la que da cumplimiento del Artículo N° 38, Numeral 38.1 del D.S. N° 014-2019-MINEM.
- Con fecha **05 de agosto del 2021**, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica, emite la **Resolución D.R. N° 027-2021-GORE-ICA/DREM**, del Plan de Abandono del Aerogenerador de Marcona 450kW.

Firmado digitalmente por Angel Tito Huarayo



4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con persona natural y/o jurídica para realizar el **Servicio de Ejecución del Plan de Abandono del Aerogenerador C.E. Marcona**, con la finalidad de dar cumplimiento a la **Resolución D.R. N° 027-2021-GORE-ICA/DREM**, y restablecer el área donde se realizaron las actividades de generación y no se origine un peligro posterior de contaminación del ambiente o un perjuicio a la salud de las poblaciones aledañas; por ello se disponen medidas orientadas a evitar los impactos ambientales negativos.

El presente Plan de Abandono Total del Aerogenerador de la C.E. Marcona, en adelante proyecto de abandono; se da en razón de que actualmente esta no se encuentra operativa, debido a la culminación del periodo de prueba y mediante Sesión de Directorio N° 431, de fecha 16.06.2016, en la Disposición N° 06-431-2016, se encarga a la Gerencia General, **realizar el procedimiento legal destinado a dar de baja al aerogenerador de 450 kW**, ubicado en la localidad de San Juan de Marcona, a fin de permitir su posterior disposición el mencionado se fundamenta en el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (D.S. N° 014-2019-EM) la ley de Concesiones Eléctricas (Ley N° 25844) así como en la protección y el cuidado del ambiente.

5. NORMAS DE REFERENCIA

Sin ser limitativo, la prestación se ejecutará teniendo en consideración las siguientes normas, así como sus modificatorias, y reglamentos:

5.1. NORMATIVA GENERAL

- Constitución Política del Perú 1993. (29.12.1993)
- Decreto Legislativo N° 635 – "Código Penal
- Ley N° 26842. "Ley General de Salud".

5.2. NORMATIVA DEL SECTOR ELECTRICIDAD

- Código Nacional de Electricidad del 2011
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM. "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad"
- Decreto Legislativo N° 25844. Ley de Concesiones Eléctricas
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM Reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas
- Resolución Ministerial N° 336-2019-MINEM/DM Lineamientos para la aplicación del reglamento para la protección Ambiental en las Actividades eléctricas.

Firmado digitalmente por Angel Tito Huarayo



5.3. NORMATIVIDAD SOBRE CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES

- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, publicada el 25 de junio de 1997.
- Ley N° 26839, Ley Sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- Ley N° 29338, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos. Publicada el 23 de marzo del 2009.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos. Promulgado el 23 de marzo del 2010.
- D.S N° 017-2009-AG, Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, publicada el 02 de setiembre del 2009.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1501, Modifica el DL N° 1278 (Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos).
- Ley N° 28256. "Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos".
- Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (10.06.2008)
- Resolución Jefatural N° 090-2016-ANA (07/04/2016). Términos de Referencia comunes del contenido hídrico que deberán cumplirse en la elaboración de los estudios ambientales.
- Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA. Aprobar la Clasificación de Cuerpos de Agua Continentales Superficiales, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

5.4. NORMATIVA SOBRE VEGETACIÓN, FLORA Y FAUNA

- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, publicada el 22 de julio del 2011.
- Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Aprueban el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal.
- Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.
- D.S. N° 004-2014-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de Fauna Silvestre legalmente protegidas, publicada el 08 de abril del 2014.

Firmado digitalmente por Ángel Tito Huarayo



- D.S N° 043-2006-AG, Categorización de especies amenazadas de Flora Silvestre, publicada el 13 de julio del 2006.
- Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, publicada el 30 de junio de 1997.
- Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas. D.S. N° 038-2001-AG.
- Resolución Ministerial N° 057-2015 MINAM "Guía de inventario de la fauna silvestre"
- Resolución Ministerial N° 059-2015 MINAM "Guía de inventario de la flora y vegetación". Promulgado el 19 de marzo del 2015.

5.5. NORMATIVA RELACIONADA CON LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

- Ley N° 28611, "Ley General del Ambiente".
- Ley N° 29263 - "Ley que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente"
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento, Decreto Supremo (D.S.) N° 014-2017-MINAM.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM – "Norma que aprueba la Política Nacional Ambiental".

5.6. NORMAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), publicada el 04 de junio de 2004, y su Reglamento,
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, del 28 de enero de 2005.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, publicada el 23 de abril del 2001.
- Decreto Legislativo N° 1078, que modifica la Ley N° 27446 (28.06.2008)
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado el 24 de septiembre de 2009.
- Ley N° 29325 - "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental".

5.7. NORMATIVA SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE

- Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Modificación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ley N° 30222
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas (R.M. N° 111-2013-MEM/DM).



5.8. NORMAS DE CALIDAD AMBIENTAL

- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido. (30/10/2003)
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias, (06/06/2017).
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias, (06/06/2017).
- Decreto Supremo N° 011-2017- MINAM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo. (02/12/2017).
- Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM, Guía para el Muestreo de Suelos y la Guía para la elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos.
- Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM, Protocolo nacional de monitoreo de la calidad ambiental del aire.

5.9. NORMAS SOBRE EDIFICACIONES

- Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que deroga el Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.
- D.S. N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económica en forma gradual.
- R.M. N° 128-2020-MINEM/DM, aprueba los Protocolos sanitarios para la Implementación de medidas de seguridad y respuesta frente al Covid-19, en las actividades del Subsector Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA con la cual aprueba el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2"

6. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE ABANDONO DEL PROYECTO

El presente Plan de Abandono Total se ha elaborado tomando como referencia los requerimientos establecidos en el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (D.S. N° 014-2019-EM), que en el 117° indica:

117.1 El Plan de Abandono Total debe considerar el uso futuro previsible del área o las acciones que fueran necesarias para que el área impactada por el proyecto alcance condiciones ambientales similares al ecosistema de referencia. Además, debe comprender las acciones de remediación, descontaminación, restauración, reforestación, retiro de instalaciones y/u



otras que sean necesarias de acuerdo a las características del área, para su abandono.

Actualmente la Central Eólica cuenta con los siguientes componentes:

- Cerco Perimétrico.
- Caseta de Vigilancia
- Aerogenerador
- Línea de Transmisión



7. ALCANCES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Los alcances del servicio están relacionados a las partidas descritas en el (**Ver Anexo 01**), que se detallan a continuación:

TRABAJOS PRELIMINARES Y PROVISIONALES

Partida: 01.01.- MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Está compuesto por la movilización y desmovilización de los equipos necesarios para realizar trabajos de desmontaje de los componentes del Aerogenerador, Demolición de infraestructura civil.

Firmado
digitalmente
por Angel Tito
Huarayo 



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Partida: 01.02.- MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO TELESCOPICO, CARGA 50TN, LONGITI DE BRAZO 50M

Está compuesto por el procedimiento de armado de las estructuras que conforman las grúas telescópicas, 02 (80 y 250 Tn).

Partida: 01.03.- COLOCACION DE CERCO PERIMETRAL DE SEGURIDAD, H= 3.00M, EN MALLA ARPILLERA

Se describe como los trabajos necesarios para realizar la conformación del cerco provisional, con la finalidad de proteger las estructuras a retirar.

Partida: 01.04.- TRAZO, REPLANTEO TOPOGRÁFICO Y MONUMENTACIÓN

Se describe, como los trabajos de Topografía, Trazo y Replanteo de las zonas a intervenir, Cerco perimetral, casa de vigilancia y línea de transmisión.

Partida: 02.01.01.- DESARMADO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO (Generador, Turbina, Tableros, Transformador, Cables, Componentes Electromecánicos, Tapas metálicas, Conductores Eléctricos, Inc. Embalaje, y Transporte a Adinelsa.

Se contempla los trabajos desarmado de componentes electromecánicos tales como Generador, Turbina, Tableros, Transformador, Cables, Componentes Electromecánicos, Tapas metálicas, Conductores Eléctricos.

Partida: 02.01.02.- DESMONTAJE DE TORRE, Tipo Monopolo Cónico H=40m, Peso 40TN, Inc. Embalaje, y Transporte a Adinelsa.

Se contempla los trabajos necesarios para realizar el desmontaje de la Torre Cónica, en una altura de 40.00m, se realizará trabajos de embalaje, y transporte a la sede principal de Adinelsa.

Partida: 02.01.03.- DESMONTAJE DE 03 ASPAS, Tipo Nasa LS (1)-04XX L=19.50m, Peso 10TN, Inc. Embalaje, y Transporte a Adinelsa.

Se contempla los trabajos necesarios para realizar el desmontaje de las 03 aspas del aerogenerador, se cuantifica una longitud de 19.50m, se realizará trabajos de embalaje, y transporte a la sede principal de Adinelsa.

Partida: 02.01.04.- DESMONTAJE DE GENERADOR, Modelo Mitsubishi MWT-450-39, Peso 5TN, Inc. Componentes, (Sistema de freno del rotor y Barquilla), Embalaje, y Transporte a Adinelsa.

Se contempla los trabajos necesarios para realizar el desmontaje del aerogenerador, Inc. todos los componentes, se cuantifica una tara de 5Tn, se realizará trabajos de embalaje, y transporte a la sede principal de Adinelsa.

Firmado digitalmente por Angel Tito Huarayo

Av. Prol. Pedro Miotta N° 421, SJM

+51 0 2172000

atenciones@adinelsa.com.pe

Partida: 02.01.05.- DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR, 750Kva, 318/550v, Peso 2.5TN, Inc. Acc., Embalaje, y Transporte a Adinelsa.

Se contempla los trabajos necesarios para realizar el desmontaje del Transformador de Potencia, Inc. todos los componentes, se cuantifica una tara de 2.5Tn, se realizará trabajos de embalaje, y transporte a la sede principal de Adinelsa.

Partida: 02.02.01.- DESMONTAJE DE LINEA DE INTERCONEXION, L=0.25km, Inc. (08 Postes de Madera C5, H=12m, Ferrería, Conductores), Inc. Acc., Embalaje, y Transporte a Adinelsa

Se contempla los trabajos necesarios para realizar el desmontaje de la línea de interconexión, con una L=0.25km, Inc. 08 Postes de Madera C5, H=12m, Ferrería, Conductores), Inc. Embalaje, y Transporte a la sede principal de Adinelsa.

TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

Partida: 02.01.- MOVIMIENTO DE TIERRAS – CERCO PERIMETRICO

Se realizará los trabajos de limpieza y descolmatación de la zona interna y externa del cerco perimetral.

CERCO PERIMÉTRICO

La Central Eólica se encuentra cercada con material de concreto premezclado, cuyas medidas son aproximadamente de 45×15 metros.

Tiene una puerta metálica de mallas de aproximadamente de 3.0m. Así mismo todo el perímetro del cerco está protegido por alambres con púas (**Ver Anexo 01**).



Se realizarán trabajos de demolición del cerco perimetral, así como las estructuras de las cimentación y se procederá al retiro y a la eliminación.



Partida: 03.02.- MOVIMIENTO DE TIERRAS – CASETA DE VIGILANCIA

Se realizará los trabajos de limpieza y descolmatación de la zona interna y externa de la caseta de vigilancia y el patio de maniobras.

CASETA DE VIGILANCIA

Se encuentra próxima a la central eólica, cuyas medidas son de 5.30x6.90m², el material es de triplay prefabricado, y se encuentra en estado de deterioro.

Losa de Concreto: Se encuentra próxima a la caseta de vigilancia y mide aproximadamente 12 x 6 m²., Se realizarán trabajos limpieza y desbroce, así como el traslado de estos hacia el Botadero provisional, ubicado a 0.30 km.
(Ver Anexo 01).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Partida: 02.02.- MOVIMIENTO DE TIERRAS – LINEA DE TRANSMISIÓN

Se realizará los trabajos de limpieza, descolmatación y demolición de la zona donde se construyó la Línea de Transmisión, L=0.25km.

Línea de interconexión: Inoperativa, se encuentra en mal estado, está conformado por número de 08 postes para el tendido del cableado y distribución, los cuales miden aproximadamente 12 metros de longitud.

(Ver Anexo 01).



Firmado digitalmente por Angel Tito Huarayo

Av. Prol. Pedro Miotta N° 421, SJM

+51 0 2172000

atenciones@adinelsa.com.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Se realizarán trabajos de desmontaje y transporte de 06 postes de madera de 12m, así como el retiro de la línea de transmisión de TN 34.5kV, L=0.25 km, conductor Cu desnudo de 16mm², Inc. Aisladores Pin 56-5 y Suspensión 4x52-3 Antifog, Seccionadores, ferretería y se procederá al retiro, desmontaje, traslado y a la eliminación, (**Ver Anexo 01**).

PROGRAMA PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

La empresa contratista está obligado a cumplir las obligaciones establecidas en el PAT (Plan de Abandono Total) de la C.E. Marcona.

Plan de Manejo Ambiental (PMA)

La ejecución del PAT tiene como objetivo prevenir y mitigar los impactos que se originen sobre los componentes del aire, suelo y paisaje a consecuencia de la ejecución de las diferentes actividades del proyecto de abandono.

Medidas de manejo ambiental. –

Aire:

FICHA DE IMPACTO AMBIENTAL	
Aspecto	Físico
Componente impactado	Acción o actividad impactante
Aire	<ul style="list-style-type: none"> - Desmontaje y retiro de la torre, aspas y todos sus componentes internos. - Retiro y desmontaje de la losa de concreto. - Retiro de los postes de madera. - Retiro del cerco perimétrico. - Reconfiguración de áreas intervenidas y retiro de residuos sólidos.
Impacto ambiental	Alteración de la calidad del aire
Nivel de Significancia	Impacto moderado (CONESA)
Descripción de impactos	
<p>Las actividades afectarán de forma no significativa la calidad del aire, debido a la dispersión del material particulado por el uso de maquinarias, el impacto es puntual en el entorno inmediato a la zona donde se realizarán los trabajos de demolición y desmantelamiento.</p> <p>La evaluación del impacto fue negativo, de extensión puntual, efecto indirecto, de intensidad media, recuperable (debido a la intensidad de los trabajos), reversible en el corto plazo, lo que determina un nivel de importancia moderada, según las actividades los valores de importancia variaron de -19 a -39.</p>	

Firmado digitalmente por Ángel Tito Huarayo

Av. Prol. Pedro Miotta N° 421, SJM

+51 11 2172000

atenciones@adinelsa.com.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Ruido:

FICHA DE IMPACTO AMBIENTAL	
Aspecto	Físico
Componente impactado	Acción o actividad impactante
Ruido	<ul style="list-style-type: none"> - Desmontaje y retiro de la torre, aspas y todos sus componentes internos. - Retiro y desmontaje de la losa de concreto. - Retiro de los postes de madera. - Retiro del cerco perimétrico. - Reconformación de áreas intervenidas y retiro de residuos sólidos.
Impacto ambiental	Incremento del nivel de ruido
Nivel de Significancia	Impacto Moderado (CONESA)
Descripción de impactos	
<p>Las actividades producirán variaciones de los niveles de presión sonora (NPS), entre las actividades que generarán mayores niveles de ruido, se encuentran la demolición del cerco, la losa y desmontaje del aerogenerador. No habrá afectación a la población local, debido a que esta se encuentra alejada del área donde se realizarán los trabajos de abandono.</p> <p>La evaluación del impacto fue negativo, de extensión puntual, efecto indirecto, de intensidad media, recuperable (debido a la intensidad de los trabajos), reversible en el corto plazo, lo que determina un nivel de importancia moderado, según las actividades, los valores de importancia variaron de -17 a -40.</p>	

Suelo:

Para prevenir o minimizar la posible alteración de la calidad del suelo será necesario tomar las siguientes medidas:

FICHA DE IMPACTO AMBIENTAL	
Aspecto	Físico
Componente impactado	Acción o actividad impactante
Suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Desmontaje y retiro de la torre, aspas y todos sus componentes internos. - Retiro de la línea de interconexión - Retiro y desmontaje de la losa de concreto. - Retiro de los postes de madera. - Retiro del cerco perimétrico. - Reconformación de áreas intervenidas y retiro de residuos.
Impacto ambiental	Alteración de la calidad del suelo
Nivel de Significancia	Impacto Irrelevante o compatible (CONESA)
Descripción de impactos	
<p>Al realizar la demolición del cerco, la losa y desmantelamiento del aerogenerador, se generará una cantidad moderada de desmonte, que será dispuesto a través de una empresa autorizada para dichos fines. Luego se restaurará el terreno, dejándolo en las mismas condiciones iniciales.</p> <p>Por lo tanto, el impacto tiene un nivel de importancia irrelevante siendo superable con la aplicación de las medidas de manejo indicadas en el Programa de manejo de residuos, otorgándosele un puntaje que va en el rango de -15 a -27.</p>	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Medias Ambientales Generales. -

- Las maquinarias y equipos que no presenten evidencias de haber cumplido con su programa de mantenimiento preventivo, no podrán ingresar al frente de trabajo.
- Corresponderá la limpieza general del área del Proyecto cuando se finalicen los trabajos de desmantelamiento de las instalaciones superficiales y su correspondiente desmovilización. Se comprobará que la limpieza de la zona sea absoluta, procurando prevenir la creación de pasivos ambientales, como áreas con presencia de acumulación de residuos, etc.
- Los residuos generados serán retirados por una EO-RS debidamente registrada ante el MINAM y se dispondrán en lugares autorizados por la Autoridad Competente.
- Se ofrecerá charlas al personal respecto al adecuado manejo de los residuos originados durante las actividades de Abandono.

Manejo Ambiental de los Materiales Excedentes. –

Paisaje:

FICHA DE IMPACTO AMBIENTAL	
Aspecto	Físico
Componente impactado	Acción o actividad impactante
Paisaje	<ul style="list-style-type: none"> - Desmontaje y retiro de la torre, aspas y todos sus componentes internos. - Retiro de la línea de interconexión - Retiro y desmontaje de la losa de concreto. - Retiro de los postes de madera. - Retiro del cerco perimétrico. - Reconformación de áreas intervenidas y retiro de residuos sólidos.
Impacto ambiental	Alteración del paisaje
Nivel de Significancia	Impacto Irrelevante o compatible (CONESA)
Descripción de impactos	

El área donde se implementará el Proyecto de Abandono presenta un escenario paisajístico, conformado principalmente por características rurales.

Por lo expuesto, para prevenir o minimizar la alternación del paisaje rural será necesario tomar las siguientes medidas:

- Disponer la delimitación de los frentes de trabajo, de forma que no ocupen terrenos adicionales a los necesarios para el Proyecto de Abandono.
- Llevar a cabo las acciones para el manejo apropiado de la disposición de residuos sólidos.
- Supervisar la correcta implementación del manejo de residuos, para prevenir la acumulación de restos en el área del Proyecto de Abandono. No se permitirá el ingreso de personas ajenas hacia las zonas de trabajo.
- Una vez finalizada las actividades de abandono, se procederá con la limpieza del área de trabajo.

Firmado digitalmente por Angel Tito Huarayo

Av. Prol. Pedro Miotta N° 421, SJM

+51 1 2172000

atenciones@adinelsa.com.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



De los alcances del servicio detallados en el presente TDR's, se ha considerado los trabajos necesarios, para dar cumplimiento a la **Resolución D.R. N° 027-2021-GORE-ICA/DREM**.

Como componente principal y metas de servicio comprendido:

- Monitoreo Ambiental, Inicial
- Trabajos Preliminares
- Desmontaje y Demolición
- Movimiento de Tierras
- Mitigación Ambiental
- Monitoreo Ambiental, Post Cierre

Los trabajos por realizar se detallan en el (**Anexo 01**).

Los Metrados se detallan en el (**Anexo 02**).

7.1. ALCANCES GENERALES Y ESPECIFICOS

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Durante el proceso de ejecución del Servicio de Ejecución del Plan de Abandono del Aerogenerador C.E. Marcona, se dará cumplimiento a la Resolución D.R. N° 027-2021-GORE-ICA/DREM, se tendrá en consideración todas las normas correspondientes a la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Deberá cumplir lo establecido en la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM del 06.05.2020 "Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades de subsector minería, el subsector hidrocarburos y el subsector electricidad" y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, así como las demás normas dictadas por el sector, con el objetivo de que, antes del inicio de los trabajos el proveedor implemente medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta para enfrentar el riesgo sanitario provocado por el COVID-19 durante el desarrollo de sus actividades operativas, con el fin de proteger la salud de sus trabajadores, para ello el proveedor deberá presentar antes del inicio de las actividades, el registro del Plan de Seguridad para sus trabajadores, en las etapas de la prestación.

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

- Realizar los trabajos del Servicio de Ejecución del Plan de Abandono del Aerogenerador C.E. Marcona - Resolución D.R. N° 027-2021-GORE-ICA/DREM., que se listan en el numeral 7.0.
- El proveedor, deberá coordinar con el Departamento de Generación de la Gerencia Técnica de ADINELSA para recibir las instrucciones

Firmado digitalmente por Angel Tito Huarayo

Av. Prol. Pedro Miotta N° 421, SJM

+51 0 2172000

atenciones@adinelsa.com.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



correspondientes, para la autorización de ingreso a la zona del proyecto del Plan de Abandono, por parte de la entidad.

- El contratista suministrará todos los costos para el transporte de personal y equipos necesarios para que realice servicio respectivo.
- Realizar las coordinaciones con ADINELSA, para el Horario de Trabajo y las facilidades de Acceso en cumplimiento con lo estipulado en la Resolución de Gerencia General N° 058-2020-ADINELSA, Lineamientos de seguridad y Salud en el Trabajo para el Ingreso a las Instalaciones Eléctricas de Adinelsa.

8. CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL SERVICIO

Una vez concretada la contratación; el contratista y ADINELSA quedaran obligados a cumplir lo siguiente:

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar las actividades enunciadas en el numeral 7.0, del presente documento, con la finalidad de cumplir el servicio, dando cumplimiento a las normas técnicas vigentes, además cumplir con las partidas descritas en el Anexo 01 y Anexo 02.
- Observar y cumplir la normativa, normas técnicas, manuales, guías y demás documentos pertinentes, siendo de su total responsabilidad el incumplimiento o violación de estos.
- Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, higiene, seguridad y salud, en el lugar materia del servicio.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Pensión.
- Poner a disposición del servicio, los equipos, instrumentos, máquinas y herramientas necesarias, para el cumplimiento del servicio.
- Deberá emplear personal de reconocida capacidad técnica y experiencia para este tipo de servicio, en número suficiente, para garantizar la correcta ejecución y entrega oportuna del requerimiento solicitado, asimismo deberá estar permanentemente (01) un responsable del servicio en las instalaciones durante todo el tiempo que dure el servicio, y quien será el representante por parte del proveedor de servicios.
- El personal portará equipo de seguridad personal apropiado para el servicio.
- Dar cumplimiento a todas las recomendaciones técnicas del Ingeniero Supervisor designado por ADINELSA y que sean necesarias para el buen desarrollo y ejecución de los trabajos.
- Es responsable de estar plenamente informado de todas las leyes que puedan afectar de alguna manera a las personas empleadas en el trabajo, el equipo o material que utilice y en la forma de llevar a cabo el servicio; por lo tanto, se obliga a ceñirse a tales leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes.
- El Ingeniero Responsable será el encargado de realizar las coordinaciones necesarias para el ingreso a la zona de trabajo donde se realizará el servicio, cumpliendo los procedimientos correspondientes.

Firmado
digitalmente
por Angel
Tito Huarayo

Av. Prol. Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51 0) 2172000

atenciones@adinelsa.com.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Proteger el equipamiento de las instalaciones donde se realice el servicio, contra cualquier daño como consecuencia del servicio, durante la ejecución de los trabajos. Debiendo reemplazar o reparar lo dañado o perdido, sin que esto ocasione motivo de prórroga en el plazo de ejecución y/o pagos adicionales.
- Deberá presentar 03 Informe mensual, (entregables) donde se detalle las actividades efectuadas del "Alcance del servicio" del presente documento, en la cual incluirá los metrados valorizados y las actividades.
- El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se proporcione para la ejecución de los servicios contratados.
- Deberá cumplir con lo establecido en la R.M. N° 128-2020-MINEM/DM, que detalla los Protocolos sanitarios para la Implementación de medidas de seguridad y respuesta frente al Covid-19, en las actividades del Subsector Electricidad.
- Mantener un control adecuado de los procedimientos establecidos en Plan de Abandono Total y comunicar a las entidades correspondientes el desarrollo de los requerimientos establecidos en el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (D.S. N° 014-2019-EM).

8.2. OBLIGACIONES DE ADINELSA

- Proporcionar la información técnica que disponga en su poder para facilitar el desarrollo del servicio.
- Brindar el apoyo necesario al Contratista y/o personal del Contratista, para el cumplimiento del servicio contratado.
- Proporcionar al Contratista la autorización de ingreso a las instalaciones, siempre y cuando, este cumpla con los protocolos de seguridad y salud en el trabajo, así como todos los protocolos de bioseguridad contra la Covid-19.
- Cumplir con el pago oportuno por el servicio contratado, previa conformidad del servicio y según las condiciones establecidas para tales efectos.
- ADINELSA se reserva el derecho de rescindir la orden de servicio por incumplimiento de las obligaciones del contratista.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a suma alzada.

10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

10.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RNP capítulo SERVICIOS.
- Contar con SCTR – Salud y Pensión, (al inicio del servicio).
- Registro o envío al MINSA del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, conforme al R.M. 972-2020-MINSA.

Firmado
digitalmente
por Angel
Ttito Huarayo

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

El servicio se realizará en la C.E. Marcona, se encuentra localizado en el distrito de San Juan de Marcona, provincia de Nazca departamento de Ica. Geográficamente ubicado con coordenadas 18L 484476 Este y 8302786 Norte.

Descripción	Coordenadas UTM	
	Este	Norte
Aerogenerador de Marcona	18L 484476	8302786

COORDENADAS UTM	
ESTE	484476
NORTE	8302786
ZONA	18L

COORDENADAS GEOGRAFICAS	
LONGITUD	15°21'05.6"S
LATITUD	75°08'40.7"W
HEMISFERIO	SUR



Firmado digitalmente por Angel Ttito Huarayo 

11.1. ACCESO AL PROYECTO DE PLAN DE ABANDONO

Desde las ciudad de Lima o Arequipa, el acceso principal es a través de la carretera Panamericana Sur, aproximadamente hasta el Km 490, después tomar el desvío se por la carretera asfaltada transversal de 40km que conduce al distrito de San Juan de Marcona.



12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo establecido para la ejecución del servicio es de noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente del Acta de inicio de actividades.

13. ENTREGABLES DEL SERVICIO

El contratista quedará obligado a presentar: 03 Valorización Mensuales;

- (1) Valorización e Informe Mensual (original y copia) del % avance a los 30 días.
- (2) Valorización e Informe Mensual (original y copia) del % avance a los 60 días.
- (3) Valorización e Informe Mensual (original y copia) del % avance a los 90 días, (Culminación de la prestación del servicio).

La Valorización e Informe Mensual deberá contener el desarrollo de las actividades realizadas según el numeral 7.0.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Entregable	Plazo de Presentación (*)
Primer Entregable % Avance	A los 30 días de la prestación del servicio.
Segundo Entregable % Avance	A los 60 días de la prestación del servicio.
Tercer Entregable (Avance al 100%)	A los 90 días de la prestación del servicio.

(*) Contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o Acta de inicio de actividades.

- Los informes deben estar visados obligatoriamente en todos sus folios por el contratista y firmados en la hoja final.
- Para el entregable se presentará en medio magnético, de las actividades realizadas, las cuales deben contemplar:
 - Informe Mensual
 - Metrados Valorizados
 - Valorización mensual
 - Cronograma de Avance del Servicio
- Descripción de las actividades desarrolladas, observaciones y conclusiones.
- Panel fotográfico de cada actividad, estas deberán ser con tomas fechadas.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La Conformidad del servicio será emitida por el Departamento de Generación de la Gerencia Técnica.

15. VALOR ESTIMADO

El Valor Estimado de la contratación estará en relación con el estudio de mercado e incluirá impuestos de Ley, póliza de seguros, transportes, viáticos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del servicio, los Gastos Generales deberán tener relación con la R.M. N° 128-2020-MINEM/DM, que detalla los Protocolos sanitarios para la Implementación de medidas de seguridad y respuesta frente al Covid-19, en las actividades del Subsector Electricidad.

16. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en 03 pagos, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el Contrato u Orden de Servicio.

Pago	Aplicación	Porcentaje
1°	Entregable N° 01 (% de Avance de la Prestación del Servicio).	%avance /100%

Firmado digitalmente por
Angel Tito Huariyo

Av. Prol. Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51) 0 2172000

atenciones@adinelsa.com.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



2°	Entregable N° 02 (% de Avance de la Prestación del Servicio).	%avance /100%
3°	Entregable N° 03 (% Restante a la Culminación y Conformidad de la Prestación del Servicio).	% restante

La documentación que deberá presentar el contratista para el pago es el siguiente:

- Carta de solicitud de pago, que incluya su cuenta corriente interbancaria (CCI).
- Original y copia del Comprobante de pago del proveedor del servicio (R/H, Factura).
- Copia de Orden de servicio o Contrato.
- Copia del Registro de Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, conforme al R.M. 972-2020-MINSA.
- Informe técnico del Servicio, firmado por el personal clave (Entregable).
- Formato de "registro nacional de sanciones contra servidores civiles" (de todos los representantes consignados en la ficha ruc), que se obtiene de la búsqueda en el módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), ingresando al siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sanciones-contraservidores-civiles-rnssc>

****Siendo requisito para el pago que el prestador del servicio (todos los representantes consignados en la ficha ruc), no se encuentren inhabilitados o suspendidos para ejercer la función pública.***

- Impresión del "Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial" (REDAM) (de todos los representantes consignados en la ficha ruc), que se obtiene de la búsqueda en el módulo de consulta ciudadana del Poder Judicial del Perú, ingresando al siguiente enlace:
<https://casillas.pj.gob.pe/redam/>
****Siendo requisito para el pago que el prestador del servicio (todos los representantes consignados en la ficha ruc), no se encuentren como deudores alimentarios.***

- En cada entregable, el contratista deberá de adjuntar la DD.JJ. de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI).
<https://redjum.pj.gob.pe/redjum/#/redjum/#/>
****Siendo requisito para el pago que el prestador del servicio (todos los representantes consignados en la ficha ruc), no se encuentren como deudores de Reparaciones Civiles.***

Firmado digitalmente por Angel Tito Huarayo



17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información que necesite **EL CONTRATISTA** por parte de **ADINELSA**, deberá ser autorizada y entregada por el responsable de la supervisión del servicio. **EL CONTRATISTA**, conservara la confidencialidad de la información a la que tenga acceso y/o se genere la prestación del servicio a realizar.

EL CONTRATISTA deberá tener conocimiento y cumplir con lo establecido en la política de seguridad de la información de **ADINELSA** y los procedimientos e instructivos que aplicaran al realizar la labor en la empresa.

19. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La justificación por retaso se sujeta a los dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales se detallan a continuación:

<i>Otras Penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
1	No hacer uso de los Implementos de protección personal (EPP) o hacer uso de ellos estando en mal estado, desfasado o no normado, para los trabajos que se están realizando (casco, botas, etc.)	5% de la UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
2	No hacer uso de los Implementos de protección personal (EPP) Sanitarios Covid 19, o hacer uso de ellos estando en mal estado, desfasado o no normado, para los trabajos que se están realizando (mascarilla, traje de bioseguridad)	50% de la UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	40% de la UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
4	Suministro de información errónea o no acorde con la realidad de los hechos, alcanzado a ADINELSA.	1 UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión



Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	Por accidente de trabajo por incumplimiento en los procedimientos de trabajo y/o seguridad.	50% de la UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
6	Ocasionar daños o perjuicios de carácter patrimonial, por actos u omisiones del personal contratista, a los bienes patrimoniales de ADINELSA. Por infracción a la conservación del medio ambiente y al patrimonio cultural de la nación.	1 UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión

20. ADELANTOS

La entidad otorgara 01 Adelanto Directo hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto directo dentro de los diez (10) días siguientes de notificado la Orden de Servicio, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto mediante la presentación de la Carta Fianza correspondiente al monto solicitado, acompañada del comprobante de pago proporcionado. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siguientes quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

21. SUB CONTRATACION

No aplica

22. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

23. MONTO DE CONTRATACIÓN

Mayor a 8 UIT

ANEXO 01

Item	Descripción	Und	Metrado
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES Y PROVISIONALES		
1.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
1.02	MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO TELESCOPICO, Carga 50tn, Longitud de brazo 50m	GLB	1.00
1.03	COLOCACION DE CERCO PERIMETRAL DE SEGURIDAD, H= 3.00m, en Malla Arpillera	M2	450.00
1.04	TRAZO, REPLANTEO TOPOGRÁFICO Y MONUMENTACIÓN	KM	0.08
2.00	DESMONTAJE		
2.01	AEROGENERADOR		
2.01.01	DESARMADO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO (Generador, Turbina, Tableros, Transformador, Cables, Componentes Electromecánicos, Tapas metálicas, Conductores Eléctricos, Inc. Embalaje, y Transporte a Adinelsa	GLB	1.00
2.01.02	DESMONTAJE DE TORRE, Tipo Monopolo Cónico H=40m, Peso 40TN, Inc. Embalaje, y Transporte a Adinelsa	GLB	1.00
2.01.03	DESMONTAJE DE 03 ASPAS, Tipo Nasa LS (1)-04XX L=19.50m, Peso 10TN, Inc. Embalaje, y Transporte a Adinelsa	GLB	1.00
2.01.04	DESMONTAJE DE GENERADOR, Modelo Mitsubishi MWT-450-39, Peso 5TN, Inc. Componentes, (Sistema de freno del rotor y Barquilla), Embalaje, y Transporte a Adinelsa	GLB	1.00
2.01.05	DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR, 750Kva, 318/550v, Peso 2.5TN, Inc. Acc., Embalaje, y Transporte a Adinelsa	GLB	1.00
2.02	LINEA DE TRANSMISION		
2.02.01	DESMONTAJE DE LINEA DE INTERCONEXION, L=0.25km, Inc. (08 Postes de Madera C5, H=12m, Ferrería, Conductores), Inc. Acc., Embalaje, y Transporte a Adinelsa	GLB	1.00
3.00	TRABAJOS DE DEMOLICION DE COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA CIVIL		
3.01	CERCO PERIMETRICO		
3.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
3.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO (e=0.20m)	M2	600.00
3.01.01.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTE (Cercos Perimétrico), Inc. Cimentación	M3	164.32
3.01.01.03	DESMONTAJE DE CARPINTERIA METALICA, (Puerta, Cercos de Púas)	M3	1.56
3.01.01.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE (Dist. Prom. =0.3km), Botadero Provisional	M3	371.64
3.02	CASETA DE VIGILANCIA		
3.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
3.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO (e=0.20m)	M2	15.00
3.02.01.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTE (Caseta Vigilante), Inc. Cimentación	M3	36.02
3.02.01.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE (Dist. Prom. =0.3km), Botadero Provisional	M3	50.73
3.03	LINEA DE TRANSMISION		
3.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
3.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO (e=0.20m)	M2	500.00
3.03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	2.00
3.03.01.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTE (Postes y Andajes), Inc. Cimentación	M3	3.00
3.03.01.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE (Dist. Prom. =0.3km), Botadero Provisional	M3	131.30
4.00	PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y POST		
4.01	PROGRAMA PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
4.01.01	MONITOREO Y CONTROL DE SUELOS; ANTES, DURANTE Y DESPUES (15 PUNTOS)	PTOS	15.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

4.01.02	MONITOREO Y CONTROL DE AIRE; ANTES, DURANTE Y DESPUES (10 PUNTOS) (MATERIAL PARTICULADO PM10, PM2.5, DIOXIDO DE AZUFRE SO2, DIOXIDO DE NITROGENO NO2, MONOXIDO DE CARBONO CO, METEREOLÓGICO)	PTOS	10.00
4.01.03	MONITOREO Y CONTROL DE RUIDO; ANTES, DURANTE Y DESPUES (10 PUNTOS)	PTOS	10.00
4.02	PROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DEL POST PLAN DE ABANDONO		
4.02.01	CONTROL Y MONITOREO DE ESTABILIDAD FISICA Y GEOMORFOLOGICA	GLB	1.00
4.02.02	CONTROL Y MONITOREO DE CONTAMINACION AMBIENTAL	GLB	1.00
4.02.03	CONTROL Y MONITOREO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	GLB	1.00
5.00	MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL		
5.01	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	M3	553.67
5.02	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO	M2	350.00
5.03	CERTIFICACION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS (Demolición, Limpieza), (Dist. Prom. = 170km)	M3	581.35

Nota: Para los ítems (04, 05) descritos en el Anexo 01, se deberá considerar lo descrito en el numeral 7 de los TDR'S, en lo relacionado Estrategia de Manejo Ambiental.

Av. Prol. Pedro Miotto N° 421, SJM

(+51) 0 2172000

atenciones@adinelsa.com.pe

Firmado
digitalmente
por Angel
Ttito Huarayo

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Personal N° 01 Ingeniero Responsable del Servicio:</p> <p>Requisitos: Ingeniero Civil, Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado del personal clave requerido como Ingeniero Responsable del Servicio.</p> <p>Nota: La colegiatura y habilidad deberá ser acreditada al inicio del servicio.</p> <p>Personal N° 02 Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente:</p> <p>Requisitos: Ingeniero Civil, y/o Industrial, y/o Ambiental, y/o Sanitario, y/o Electricista y/o Mecánico Electricista Titulado, Colegiado y Habilitado del personal clave requerido como Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente.</p> <p>Nota: La colegiatura y habilidad deberá ser acreditada al inicio del servicio.</p> <p>Personal N° 03 Especialista Ambiental</p> <p>Requisitos: Biología y/o Ingeniería (Civil, Química, Industrial, Sanitario, Ambiental, Geográfica), Titulado, Colegiado y Habilitado del personal clave requerido como especialista ambiental.</p> <p>Nota: La colegiatura y habilidad deberá ser acreditada al inicio del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.1.2	CAPACITACIÓN
	<p>Personal N° 01 Ingeniero Responsable del Servicio:</p> <p>Requisitos: • Diplomado y/o Especialización y/o Curso de Demoliciones y/o Movimiento de Tierra y/o Disposición Final de Residuos Sólidos, con una duración mínima de 40hrs lectivas</p> <p>Personal N° 02 Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente:</p> <p>Requisitos: • Diplomado y/o Especialización y/o Curso en Seguridad en la Construcción y/o Seguridad y Salud en el Trabajo con una duración mínima de 80hrs lectivas. • Diplomado y/o Especialización y/o Curso de Prevención de Riesgos Laborales de COVID-19 o Gestión de Plan de Vigilancia, Prevención y Control, Relación Laboral y Recursos Humanos frente al Covid-19, con una duración mínima de 20hrs lectivas.</p> <p>Personal N° 03 Especialista Ambiental</p>

	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diplomado y/o Especialización y/o Curso en Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental con una duración mínima de 120 hrs lectivas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Constancia, Certificado y/o Diploma.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Personal N° 01 Ingeniero Responsable del Servicio:</p> <p>Requisitos: Cinco (5) años o más de experiencia general contabilizado a partir de su colegiatura. Un (1) año de experiencia específica como jefe de Servicio, y/o Ingeniero jefe de Servicio, y/o Ingeniero Responsable del Servicio y/o Residente, y/o Supervisor y/o Inspector en obras y/o servicios iguales o similares contabilizado a partir de su colegiatura, del personal clave requerido como Ingeniero responsable del servicio.</p> <p>Se consideran servicios y/o obras similares a los siguientes de: Construcción, y/o Creación, y/o Instalación, y/o Rehabilitación, y/o Mejoramiento, y/o Mantenimiento, y/o Reparación y/o Ampliación de obras civiles y/o hidráulicas, y/o estabilización de taludes, y/o Planes de Abandono en centrales hidroeléctricas, y/o Demoliciones.</p> <p>Personal N° 02 Ingeniero de Seguridad y medio ambiente:</p> <p>Requisitos: Dos (2) años de experiencia general contabilizado a partir de su colegiatura del personal clave requerido como Ingeniero Seguridad. Un (1) año de experiencia específica como jefe de Seguridad, y/o Especialista de Seguridad, y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, y/o Supervisor o Inspector SSOMA, y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional en obras y/o servicios iguales o similares contabilizado a partir de su colegiatura del personal clave requerido como Ingeniero Seguridad y Medio Ambiente.</p> <p>Se consideran servicios y/o obras similares a los siguientes de: Construcción, y/o Creación, y/o Instalación, y/o Rehabilitación, y/o Mejoramiento, y/o Mantenimiento, y/o Reparación y/o Ampliación de obras civiles y/o hidráulicas, y/o estabilización de taludes, y/o Planes de Abandono en centrales hidroeléctricas, y/o Demoliciones.</p> <p>Personal N° 03 Especialista Ambiental:</p> <p>Requisitos: Dos (2) años de experiencia como responsable Ambiental, Coordinador de Proyectos, y/o Coordinador General de Proyectos, y/o Especialista, y/o Supervisor, y/o jefe de Proyecto, y/o Consultor en la elaboración de informes de monitoreo ambiental y/o elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y/o formulación de estudios ambientales, y/o Planes de Cierre de Centrales Hidroeléctricas, y/o Líneas de Base Ambiental (EIA, PAMA, DIA).</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia</p>

	<p>simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4' 423,584.00 (Cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de infraestructura civil o hidráulica y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los servicios y/o obras de: Construcción, creación, instalación, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, reparación y/o ampliación de obras civiles y/o hidráulicas y/o movimiento de tierras en centrales hidroeléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso de presentar experiencia en obras, la experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos y su respectiva acta de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;">3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁰ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de obras civiles en centrales hidroeléctricas^{11 12}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹³</p>	

¹⁰ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

¹¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

¹² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁴, y estar vigente¹⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014¹⁶.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁷, y estar vigente¹⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de obras civiles en centrales hidroeléctricas^{19 20}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²¹.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 <u>Práctica:</u></p>	

¹⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁶ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

¹⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

²⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011²⁴ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de obras civiles en centrales hidroeléctricas^{25 26}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;">2 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
<p>C.1 Práctica:</p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	
<p>C.2 Práctica:</p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p>	

²⁴ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

²⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

²⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.³⁰</p>	
<p>D. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado³¹ acorde con ISO 9001:2015³² o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere considere la ejecución de obras civiles en centrales hidroeléctricas.³³</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁴. El referido certificado debe estar a nombre del postor³⁵ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 9001 5 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos³⁸</p>

Importante

³⁰ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

³¹ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

³² Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³⁴ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

³⁵ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE EJECUCION DEL PLAN DE ABANDONO DEL AEROGENERADOR DE MARCONA – R.D.R. N° 027-2021-GORE-ICA/DREM que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 012-2021-ADINELSA** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE EJECUCION DEL PLAN DE ABANDONO DEL AEROGENERADOR DE MARCONA – R.D.R. N° 027-2021-GORE-ICA/DREM.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

³⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computados a partir del día siguiente del Acta de inicio de actividades.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará 01 adelantos directos por el 30% del monto del contrato original

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los diez (10) días siguientes de notificado la Orden de Servicio, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siguientes quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Departamento de Generación de la Gerencia Técnica en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un plazo no menor de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales se detallan a continuación:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No hacer uso de los Implementos de protección personal (EPP) o hacer uso de ellos estando en mal estado, desfasado o no normado, para los trabajos que se están realizando (casco, botas, etc.)	5% de la UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
2	No hacer uso de los Implementos de protección personal (EPP) Sanitarios Covid 19, o hacer uso de ellos estando en mal estado, desfasado o no normado, para los trabajos que se están realizando (mascarilla, traje de bioseguridad)	50% de la UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	40% de la UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
4	Suministro de información errónea o no acorde con la realidad de los hechos, alcanzado a ADINELSA.	1 UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
5	Por accidente de trabajo por incumplimiento en los procedimientos de trabajo y/o seguridad.	50% de la UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
6	Ocasionar daños o perjuicios de carácter patrimonial, por actos u omisiones del personal contratista, a los bienes patrimoniales de ADINELSA. Por infracción a la conservación del medio ambiente y al patrimonio cultural de la nación.	1 UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único de acuerdo a las reglas de la institución arbitral elegida. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

⁴⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 012-2021-ADINELSA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁴²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

⁴¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁴² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 012-2021-ADINELSA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

⁴³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁴ Ibídem.

⁴⁵ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁴⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 012-2021-ADINELSA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 012-2021-ADINELSA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 012-2021-ADINELSA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 012-2021-ADINELSA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁹

⁴⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 012-2021-ADINELSA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 012-2021-ADINELSA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁵
1										
2										
3										
4										

⁵⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 012-2021-ADINELSA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.